

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 13-2023-MDI/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

1	NÚMERO DE ACTA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 13-2023-MDI/CS-1
----------	-----------------------	--

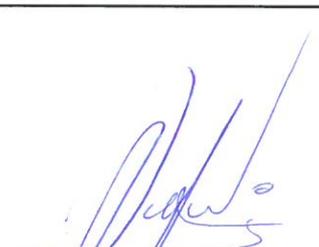
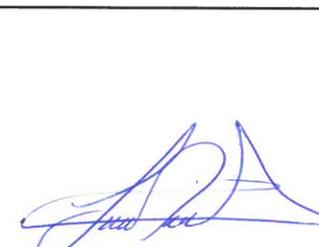
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En el Distrito de Inkawasi a los 18 días del mes de julio del año 2023, en la oficina de la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales siendo las 18:00 horas, el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 13-2023-MDI/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la contratación de SERVICIO DE CORTE EN MATERIAL SUELTO Y ROCA SUELTA, CARGUÍO, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE < 1KM AL BOTADERO C/MAQUINARIA PESADA PARA LA APERTURA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES RÍO UCHUMAYO – SAN CRISTÓBAL (PROGRESIVA 26+600 A 17+500) A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR DE CARCELHUAYCCO HASTA LAS LOCALIDADES DE LUCMAHUAYCCO, USAMBRE Y SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	-------------------------------------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)		
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:		
	Presidente	ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA	Dependencia: OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACION
	Primer Miembro	ING. NICOLAS OSORIO ORDOÑEZ	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
	Segundo Miembro	LIC. LUIS ANGEL LOYA ESPINOZA.	UNIDAD DE LOGÍSTICA, ABASTECIMIENTO Y BIENES PATRIMONIALES

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
	ITEM UNICO	CONSORCIO VIAL INKAWASI (NEDEL BUILDING COMPAÑY S.A.C. Y ZVE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.)	(20610048642 Y 20517520587) S/560,000.00

5	BASE LEGAL
	Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

6	ACUERDO ADOPTADO
	El Comité de Selección, otorga la BUENA PRO al postor mencionado en el numeral 4.

 ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA PRESIDENTE	 ING. NICOLAS OSORIO ORDOÑEZ PRIMER MIEMBRO	 LIC. LUIS ANGEL LOYA ESPINOZA SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		